



# Gaceta Municipal Oficial

Gobierno Municipal de García, Nuevo León

Tomo I, Número 17

García, Nuevo León, Lunes 6 de febrero de 2023

## SECCIONES

AYUNTAMIENTO.

## SUMARIO

AYUNTAMIENTO.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 2023, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueban las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás ingresos municipales, de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de ingresos de los municipios de Nuevo León, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal.

03 - 61

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 2023, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo en el que se aprueba acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, que obra bajo el acta número 53.

61

Acuerdo en el que se aprueba acta de la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2023, que obra bajo el acta número 54.

61

Acuerdo por el que se aprueba, el acuerdo emitido por la comisión de patrimonio a través del dictamen de fecha veintitrés de enero del dos mil veintitrés, relativo al cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas ÁREA MUNICIPAL ID, bajo el expediente catastral 05131002, con una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados, otorgándose 400 metros cuadrados solicitado bajo

62 - 74

Publicación ordinaria

Año MMXXIII - Tomo I, Número 17

### MEDIO DE DIFUSIÓN MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

oficio número BIE/139/0157/2022 de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nuevo León de la Secretaría de Bienestar, así como enviar al Congreso del Estado, la solicitud de su desincorporación del dominio público mediante la figura jurídica de la concesión, para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales, a favor de del Gobierno Federal, con una vigencia de 25 años para la construcción y habilitación de un Banco del Bienestar.

62 - 74

#### ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 2023, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022, presentado por el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, conforme al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal.

74 - 84

#### ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 2023, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo en el que se aprueba acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2023, que obra bajo el acta número 55.

84

Acuerdo en el que se aprueba acta de la sesión extraordinaria de fecha 26 de enero de 2023, que obra bajo el acta número 56.

84

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de García, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023.

84 - 88

## AYUNTAMIENTO

### Sesión Extraordinaria / 10 de Enero del 2023 / Acta No. 54

1.-Se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo relativo a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás ingresos municipales, de García, Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, Mediante Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, en los siguientes términos:

C.C. Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León  
Presentes. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 59, 60, 63, 66 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, somete a la aprobación de este Ayuntamiento las “Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales”, mismo que fue elaborado por el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés el cual se hace consistir por concepto en lo General en lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

En el presente proyecto se contemplan las Bases para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales, mismas que son puestas a consideración del Ayuntamiento, a fin de incentivar el sano crecimiento de la Hacienda Pública Municipal, a través de esquemas que buscan la depuración del padrón de contribuyentes omisos y con ello la actualización de las bases de datos de dichos contribuyentes e incentivar a la ciudadanía a efecto de que se pongan al corriente en el pago de sus impuestos, aportaciones, productos, derechos y demás ingresos municipales.

Se hace notar que las bases tomadas en cuenta son: El Sano Desarrollo de la Finanzas Públicas Municipales, el Equilibrio Financiero, el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023, y el hecho de que con dichas bases no se compromete la estabilidad de las Finanzas Públicas Municipales.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 119 y 120 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda conforme a la ley.

SEGUNDO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 fracción X y XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 22 Apartado A. Fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, los cuales establecen como facultades y obligaciones de dicho servidor público, elaborar el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

TERCERO. - Que esta Comisión procedió al estudio y revisión los rubros, que componen las Bases para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la legislación aplicable, así como el Detalle de las mismas.

CUARTA. - Por lo anteriormente expuesto esta Comisión propone que las Bases para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales se presenten al Ayuntamiento para la aprobación correspondiente y proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, los cuales se integran como sigue:

### BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASI COMO LOS CRITERIOS APROBADOS

#### POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCIA PARA SU APLICACIÓN PARA EL AÑO 2023

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD SECTOR CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	O DE	BENEFICIO SOCIAL ECONOMICO QUE REPRESENTA	Y	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
--	----------	-----------------	---	---------	---	---	---

				PARA EL MUNICIPIO	
<b>IMPUESTOS</b>					
1	<b>IMPUESTO PREDIAL</b>				
1.1	Impuesto Predial presente año	Art. LIM 6	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Apoyar en el pago de este Impuesto y poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 90%
1.2	Rezago de Impuesto Predial	Art. LIM 6	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta un 90%

CONCEPTO	FUNDA-MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
----------	-------------	---	---	---

1.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Propiciar la disminución del padrón de deudores del Impuesto Predial, evitando que prescriban los créditos y su efectivo ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta un 100%
1.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.5	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.6	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2	IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCION OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL)				
2.1	Impuesto Omitido	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Propiciar la regularización de construcciones que generan impuesto predial adicional, y dar certeza jurídica a los	Hasta un 50%

				contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario	
2.2	Rezago de Impuesto Predial Omitido	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Propiciar la regularización de construcciones que generan impuesto predial adicional, y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario	Hasta un 50%
2.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
2.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial	Hasta un 100%

				y evitar su prescripción	
2.5	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.6	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.7	Aprobación de Planos	Art. 52 LIM	Contribuyentes con adeudo por construcción omisa	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 50%
2.8	Multas permisos de construcción	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo por construcción omisa	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 50%
3	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES				



3.1	Impuesto Sobre Adquisición	Art. LIM 6	Contribuyentes con pago del ISAI de \$100,000.00 a \$150,000.00	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 10%
			Contribuyentes con pago del ISAI de \$150,001.00 a \$200,000.00	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 20%
			Contribuyentes con pago del ISAI de \$200,001.00 a \$250,000.00	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 30%
			Contribuyentes con pago del ISAI de \$250,001.00 a \$300,000.00	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 40%
			Contribuyentes con pago del ISAI de \$300,001.00 o más	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 50%
3.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 100%
3.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
3.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD SECTOR CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	O DE	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
4	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS					
4.1	Impuesto	Art. 6 LIM	Contribuyentes de pago de este Impuesto		Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 50%
4.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto		Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 100%
4.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto		Regularizar a los causantes de este impuesto para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
4.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto		Regularizar a los causantes de este impuesto para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
<b>DERECHOS</b>						
5	POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS					
5.1	Derechos por cooperación para Obras Públicas	Art. 6 LIM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas		Apoyo a los contribuyentes por pago de derecho por cooperación para Obras Públicas	Hasta un 50%

5.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derecho por cooperación para Obras Públicas	Hasta un 100%
5.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Regularizar a los contribuyentes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
5.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Regularizar a los contribuyentes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA-MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
6	POR CONSTRUCCION Y URBANIZACION				
6.1	Derechos por construcción y Urbanización	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 50%

6.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%
6.3	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6.4	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7	OTROS DERECHOS				
7.1	Inscripciones y refrendos de lotes de panteón	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%
7.2	Enajenación de lotes de panteón	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%
7.3	Servicio de Inhumaciones	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de	Hasta un 50%

				Lotes de Panteón	
7.4	Mantenimiento Anual de Lotes de Panteón	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%
7.5	Servicio de Exhumación	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%

	CONCEPTO	FUNDA- - MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTE S BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
7.6	Derechos por licencia para la utilización de Equipamiento Urbano o la Vía Pública para colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda que se de a conocer mediante	Art 64 LHM fracción V párrafo 6	Instituciones de beneficencia pública o privada sin fines de lucro, Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate para la promoción de actividades propias de su objeto. Condicionando al compromiso de	Apoyar los programas del Municipio, Organismos e instancias de Gobierno en la promoción, difusión de actividades y programas que beneficien a la población del Municipio	Hasta un 100%

	carteles o pendones		hacerse cargo del retiro por su propia cuenta una vez que se hayan realizado los eventos que se difunden.		
7.7	Rezago de Derechos por la ocupación de la vía publica	Art 65 Bis I LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Propiciar la regularización de los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, así como evitar su prescripción.	Hasta un 50%
7.8	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Apoyar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7.9	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%

7.10	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
8	CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES CONSTANCIAS Y REGISTROS				
8.1	Certificaciones, autorizaciones constancias y registros	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
9	INSCRIPCION Y REFRENDOS				
9.1	Por inscripción y Refrendos	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50%
9.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O DE SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
9	INSCRIPCION Y REFRENDOS				
9.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y	Hasta un 100%

				evitar su prescripción	
9.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
10	POR REVISION, INPECCION Y SERVICIOS				
10.1	Por revisión, inspección y servicios	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
11	POR EXPEDICION DE LICENCIAS				
11.1	Por expedición de Licencias de Anuncios	Art. 6 LIM	Personas Físicas o Morales que fomenten actividades deportivas, culturales y educativas	Apoyar al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas en el Municipio	Hasta un 50%
12	POR LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS				
12.1	Limpieza de Lotes Baldíos	Art 1 Frac II No. 8 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
12.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100 %
12.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100 %



12.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100 %
------	---------------------	------------	---	--	----------------

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
13	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES				
13.1	Por Servicio de Limpia y Recolección de Desechos Industriales y	Art 1 Fracc II No. 9 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
13.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
13.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
13.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
14	POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA				

14.1	Por ocupación de la vía pública	Art 1 Fracc II No. 10 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Regularizar a los causantes de este derecho y lograr una mayor recaudación	Hasta un 50%
14.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
14.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
14.4	Gastos de ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
<b>APROVECHAMIENTOS</b>					
15	<b>MULTAS</b>				
15.1	Multas al Reglamento de Tránsito	Art LIM 6	Infracciones al Reglamento de Tránsito	Apoyar a los infractores de Tránsito con excepción de las infracciones consideradas graves establecidas en el Artículo 170 del Reglamento de Tránsito	Hasta un 50%

15.2	Multas impuestas derivadas de la aplicación de las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio	Art LIM 6	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 50%
------	---	-----------	--	--	--------------

	CONCEPTO	FUNDA - MENT O	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
15	MULTAS				
15.3	Multas Administrativas no contempladas en las presentes bases	Art LIM 6	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Aplicar lo dispuesto por el Artículo 75 del Código Fiscal del Estado, que establece que cuando una sanción de multa se cubra dentro de los 30 días siguientes a su imposición, se gozará de una reducción de un 25%	Un 25% si se cubre dentro de los 30 días siguientes a su imposición o de la fecha en que se haya hecho sabedor de la misma.

15.4	Recargos	Art 92 LHM	Infracciones al Reglamento de Transito	Mayor Recaudación	Hasta un 100%
16	ACCESORIOS				
16.1	Accesorios de documentos vencidos de contribuciones en las que se haya celebrado un convenio de prórroga de pago	Art 92 LHM	Contribuyentes que presentan rezagos en los pagos parciales de Convenios celebrados para diferir en diversas parcialidades de los adeudos de las diversas contribuciones	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos	Recargos hasta un 100% / Gastos de ejecución hasta un 100%
16.2	Accesorios de Derechos por refrendo de autorización para expendio de bebidas alcohólicas	Art 92 LHM	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan no han podido pagar sus adeudos, así como los accesorios correspondientes	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio	Recargos hasta un 100% / Gastos de ejecución hasta un 100%
16.3	Accesorios de derechos de sitios y estacionamientos	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios	Recargos hasta un 100%
16.4	Accesorios de pagos documentados por la adquisición de bienes inmuebles	Art 92 LHM	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del Municipio, lo que generará un	Hasta un 100%

	propiedad del Municipio		al Municipio este concepto.	mayor ingreso por concepto del Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.	
16.5	Accesorios por tramites de programas de regularización de la tenencia de la tierra y/o vivienda	Art 92 LHM	Personas que padecen extrema pobreza que se encuentran en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble a través de Programa de Vivienda Federal o Estatal y que no posean ningún otro bien inmueble en el Estado.	Apoyar al sector económico mas desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el inmueble en el que viven, para que posteriormente cubran las contribuciones Municipales con regularidad.	Hasta un 100% previa solicitud de la Dependencia u Organismo Estatal o Federal según sea el caso.

	CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O DE SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
16	ACCESORIOS				
16.6	Gastos de ejecución de las multas impuestas por Tramites	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto	Hasta un 100%

16.7	Gastos de ejecución de multas impuestas por las áreas de Servicios Públicos, Limpia, Comercio, Obras Publicas, Espectáculos y/o Protección Civil	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 100%
16.8	Recargos y actualizaciones de contribuciones cuyos sistemas no los generen	Art 92 LHM	Contribuyentes que presenten adeudos en estas contribuciones	Cumplir con la normatividad aplicable y registrar en la cuenta pública de conceptos	Hasta un 100%

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueban las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales que reciba el Municipio de García, en los términos abajo planteados, otorgándole al C. Tesorero Municipal para que por sí o con el apoyo del titular de la Dirección de Ingreso, previo análisis, la libertad de negociar de acuerdo con las condiciones económicas y jurídicas de cada contribuyente, el monto de los subsidios a conceder en Impuestos y Derechos, así como la disminución o condonación a las multas, recargos, sanciones, gastos de ejecución y actualizaciones que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas Bases Generales de acuerdo a lo siguiente:

#### BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASI COMO LOS CRITERIOS APROBADOS

POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCIA PARA SU APLICACIÓN PARA EL AÑO 2023

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
<b>IMPUESTOS</b>					
1	IMPUESTO PREDIAL				
1.1	Impuesto Predial presente año	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Apoyar en el pago de este Impuesto y poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 90%
1.2	Rezago de Impuesto Predial	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta un 90%
1.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Propiciar la disminución del padrón de deudores del Impuesto Predial, evitando que prescriban los créditos y su efectivo	Hasta un 100%

				ingreso a la Hacienda Pública.	
1.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.5	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.6	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
2	IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCION OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL)				



2.1	Impuesto Omitido	Art. LIM 6	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Propiciar la regularización de construcciones que generan impuesto predial adicional, y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario	Hasta un 50%
2.2	Rezago de Impuesto Predial Omitido	Art. LIM 6	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Propiciar la regularización de construcciones que generan impuesto predial adicional, y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario	Hasta un 50%
2.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

2.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.5	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
2	IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCION OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL)				
2.6	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

2.7	Aprobación de Planos	Art. LIM 52	Contribuyentes con adeudo por construcción omisa	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 50%
2.8	Multas permisos de construcción	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo por construcción omisa	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 50%
3	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES				
3.1	Impuesto Sobre Adquisición de	Art. LIM 6	Contribuyentes con pago del ISAI de \$100,000.00 a \$150,000.00	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 10%
			Contribuyentes con pago del ISAI de \$150,001.00 a \$200,000.00	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 20%
			Contribuyentes con pago del ISAI de \$200,001.00 a \$250,000.00	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 30%

			Contribuyentes con pago del ISAI de \$250,001.00 a \$300,000.00	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 40%
			Contribuyentes con pago del ISAI de \$300,001.00 o más	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 50%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
3.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 100%
3.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
3.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
4	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS				
4.1	Impuesto	Art. 6 LIM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 50%
4.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 100%

4.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes de este pago de este Impuesto	Regularizar a los causantes de este impuesto para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
4.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes de este pago de este Impuesto	Regularizar a los causantes de este impuesto para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
<b>DERECHOS</b>					
5	<b>POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS</b>				
5.1	Derechos por cooperación para Obras Públicas	Art. 6 LIM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derecho por cooperación para Obras Públicas	Hasta un 50%
5.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derecho por cooperación para Obras Públicas	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO Y SOCIAL ECONOMICO QUE REPRESENTA	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
--	----------	-----------------	--	---	--

				PARA EL MUNICIPIO	
<b>DERECHOS</b>					
5	<b>POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS</b>				
5.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Regularizar a los contribuyentes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
5.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Regularizar a los contribuyentes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6	<b>POR CONSTRUCCION Y URBANIZACION</b>				
6.1	Derechos por construcción y Urbanización	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 50%
6.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%

6.3	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6.4	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7	OTROS DERECHOS				
7.1	Inscripciones y refrendos de lotes de panteón	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
7	OTROS DERECHOS				
7.2	Enajenación de lotes de panteón	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%

7.3	Servicio de Inhumaciones	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%
7.4	Mantenimiento Anual de Lotes de Panteón	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%
7.5	Servicio de Exhumación	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%
7.6	Derechos por licencia para la utilización de Equipamiento Urbano o la Vía Pública para colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda que se de a conocer	Art 64 LHM fracción V párrafo 6	Instituciones de beneficencia pública o privada sin fines de lucro, Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate para la promoción de actividades propias de su objeto. Condicionando al compromiso de	Apoyar los programas del Municipio, Organismos e instancias de Gobierno en la promoción, difusión de actividades y programas que beneficien a la población del Municipio	Hasta un 100%



7.7	Rezago de Derechos por la ocupación de la vía pública	Art 65 Bis I LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Propiciar la regularización de los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, así como evitar su prescripción.	Hasta un 50%
-----	---	------------------	--	--	--------------

	CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O DE SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
7	OTROS DERECHOS				
7.8	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Apoyar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7.9	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%

7.1	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
8	CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES CONSTANCIAS Y REGISTROS				
8.1	Certificaciones, autorizaciones constancias y registros	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
9	INSCRIPCION Y REFRENDOS				
9.1	Por inscripción y Refrendos	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50%
9.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
9	INSCRIPCION Y REFRENDOS				
9.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%

9.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
-----	---------------------	------------	---	--	---------------

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
10	POR REVISION, INPECCION Y SERVICIOS				
10.1	Por revisión, inspección y servicios	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
11	POR EXPEDICION DE LICENCIAS				
11.1	Por expedición de Licencias de Anuncios	Art. 6 LIM	Personas Físicas o Morales que fomenten actividades deportivas, culturales y educativas	Apoyar al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas en el Municipio	Hasta un 50%
12	POR LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS				
12.1	Limpieza de Lotes Baldíos	Art 1 Frac II No. 8 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
12.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100 %

12.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100 %
12.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100 %
13	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES				
13.1	Por Servicio de Limpia y Recolección de Desechos Industriales y	Art 1 Fracc II No. 9 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
13.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
13	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES				
13.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%

13.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
14	POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA				
14.1	Por ocupación de la vía pública	Art 1 Fracc II No. 10 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Regularizar a los causantes de este derecho y lograr una mayor recaudación	Hasta un 50%
14.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
14.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
14.4	Gastos de ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA- - MENTO	ACTIVIDAD SECTOR CONTRIBUYENTE S BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
APROVECHAMIENTOS					

15	MULTAS				
15.1	Multas al Reglamento de Tránsito	Art LIM 6	Infracciones al Reglamento de Tránsito	Apoyar a los infractores de Tránsito con excepción de las infracciones consideradas graves establecidas en el Artículo 170 del Reglamento de Tránsito	Hasta un 50%
15.2	Multas impuestas derivadas de la aplicación de las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio	Art LIM 6	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 50%

15.3	Multas Administrativas no contempladas en las presentes bases	Art 6 LIM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Aplicar lo dispuesto por el Artículo 75 del Código Fiscal del Estado, que establece que cuando una sanción de multa se cubra dentro de los 30 días siguientes a su imposición, se gozará de una reducción de un 25%	Un 25% si se cubre dentro de los 30 días siguientes a su imposición o de la fecha en que se haya hecho sabedor de la misma.
15.4	Recargos	Art 92 LHM	Infracciones al Reglamento de Transito	Mayor Recaudación	Hasta un 100%
16	ACCESORIOS				
16.1	Accesorios de documentos vencidos de contribuciones en las que se haya celebrado un convenio de prórroga de pago	Art 92 LHM	Contribuyentes que presentan rezagos en los pagos parciales de Convenios celebrados para diferir en diversas parcialidades de los adeudos de las diversas contribuciones	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos	Recargos hasta un 100% / Gastos de ejecución hasta un 100%

CONCEPTO	FUNDA - MENT O	ACTIVIDAD O DE SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
APROVECHAMIENTOS				

16	ACCESORIOS				
16.2	Accesorios de Derechos por refrendo de autorización para expendio de bebidas alcohólicas	Art 92 LHM	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan no han podido pagar sus adeudos, así como los accesorios correspondientes	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio	Recargos hasta un 100% / Gastos de ejecución hasta un 100%
16.3	Accesorios de derechos de sitios y estacionamientos	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios	Recargos hasta un 100%
16.4	Accesorios de pagos documentados por la adquisición de bienes inmuebles propiedad del Municipio	Art 92 LHM	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al Municipio este concepto.	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del Municipio, lo que generará un mayor ingreso por concepto del Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.	Hasta un 100%



16.5	Accesorios por tramites de programas de regularización de la tenencia de la tierra y/o vivienda	Art 92 LHM	Personas que padecen extrema pobreza que se encuentran en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble a través de Programa de Vivienda Federal o	Apoyar al sector económico mas desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el inmueble en	Hasta un 100% previa solicitud de la Dependencia u Organismo Estatal o Federal según sea el caso.
------	---	------------	---	--	---

SEGUNDO. - Las anteriores bases entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, o hasta en tanto no sean reformadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

TERCERO. - En cumplimiento al Artículo Sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios de Nuevo León, que dispone los montos de los subsidios, disminuciones y condonaciones en las contribuciones y sus accesorios serán limitadas a cuotas y/o porcentajes.

CUARTO. - Se informa trimestralmente al Ayuntamiento de García, Nuevo León de los avances y resultados del presente programa durante todo el tiempo que se mantenga en vigor. Para llevar a cabo el programa propuesto, se pide un voto de confianza para el C. Tesorero Municipal de García, Nuevo León, para que, dentro de los límites previstos en estas bases, se otorgue la libertad de negociar de acuerdo a las condiciones económicas y jurídicas de cada contribuyente en lo particular el subsidio a otorgar.

QUINTO. - Siendo el objetivo fundamental de esta Administración fomentar la cultura de pago de los contribuyentes del Municipio, se propone este programa de apoyo y recaudación de los conceptos más generales en que incurren los contribuyentes de García, Nuevo León, de tal manera que los montos correspondientes a recargos, sanciones y gastos de ejecución sean ajustados a las posibilidades de pago de los diversos contribuyentes.

SEXTO. - Tratándose de contribuyentes jubilados, pensionados, madres solteras, viudas e incapacitados para trabajar, estos gozaran de un subsidio del 50% en forma directa en el caso del Impuesto Predial y el subsidio procederá únicamente en unas de las propiedades.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, presidente, Síndica Primera María Luisa Silva Jaramillo, A FAVOR, Secretario, Tercera Regidora Esmeralda Llanes Martínez, A FAVOR, Vocal, Décimo

Regidor Luis Armando Treviño Rosales, A FAVOR, a los 04 -cuatro- días del mes de enero del año 2023 dos mil veintitrés.

.....Rubricas.....

Respecto a los presentes acuerdos, el ayuntamiento acordó por unanimidad de votos lo siguiente:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueban las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales que reciba el Municipio de García, en los términos abajo planteados, otorgándole al C. Tesorero Municipal para que por sí o con el apoyo del titular de la Dirección de Ingreso, previo análisis, la libertad de negociar de acuerdo con las condiciones económicas y jurídicas de cada contribuyente, el monto de los subsidios a conceder en Impuestos y Derechos, así como la disminución o condonación a las multas, recargos, sanciones, gastos de ejecución y actualizaciones que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas Bases Generales de acuerdo a lo siguiente:

**BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASI COMO LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCIA PARA SU APLICACIÓN PARA EL AÑO 2023**

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
<b>IMPUESTOS</b>					
1	<b>IMPUESTO PREDIAL</b>				
1.1	Impuesto Predial presente año	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Apoyar en el pago de este Impuesto y poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto	Hasta un 90%

				Predial y evitar su prescripción	
1.2	Rezago de Impuesto Predial	Art. LIM 6	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta un 90%
1.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Propiciar la disminución del padrón de deudores del Impuesto Predial, evitando que prescriban los créditos y su efectivo ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta un 100%
1.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

1.5	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.6	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
2	IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCION OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL)				
2.1	Impuesto Omitido	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Propiciar la regularización de construcciones que generan impuesto predial adicional, y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario	Hasta un 50%

2.2	Rezago de Impuesto Predial Omitido	Art. LIM 6	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Propiciar la regularización de construcciones que generan impuesto predial adicional, y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario	Hasta un 50%
2.3	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.4	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.5	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO Y SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
2	IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCION OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL)				
2.6	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial por construcción omisa	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y evitar su prescripción	Hasta un 100%
2.7	Aprobación de Planos	Art. 52 LIM	Contribuyentes con adeudo por construcción omisa	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 50%

2.8	Multas permisos de construcción	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo por construcción omisa	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 50%
3	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES				
3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Art. LIM 6	Contribuyentes con pago del ISAI de \$100,000.00 a \$150,000.00	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 10%
			Contribuyentes con pago del ISAI de \$150,001.00 a \$200,000.00	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 20%
			Contribuyentes con pago del ISAI de \$200,001.00 a \$250,000.00	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 30%
			Contribuyentes con pago del ISAI de \$250,001.00 a \$300,000.00	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 40%
			Contribuyentes con pago del ISAI de \$300,001.00 o más	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 50%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD SECTOR CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	O DE	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
3.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes pago del ISAI	con	Apoyo a causantes del ISAI	Hasta un 100%
3.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes pago del ISAI	con	Poner al corriente el padrón de causantes del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
3.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes pago del ISAI	con	Poner al corriente el padrón de causantes del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 100%
4	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS					
4.1	Impuesto	Art. LIM 6	Contribuyentes pago de Impuesto	de este	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 50%
4.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes pago de Impuesto	de este	Apoyo a causantes de este Impuesto	Hasta un 100%
4.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes pago de Impuesto	de este	Regularizar a los causantes de este impuesto para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%



4.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes de pago de este Impuesto	Regularizar a los causantes de este impuesto para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
<b>DERECHOS</b>					
5	<b>POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS</b>				
5.1	Derechos por cooperación para Obras Públicas	Art. LIM 6	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derecho por cooperación para Obras Públicas	Hasta un 50%
5.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Apoyo a los contribuyentes por pago de derecho por cooperación para Obras Públicas	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
<b>DERECHOS</b>					
5	<b>POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS</b>				

5.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Regularizar a los contribuyentes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
5.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes con pago por derecho por cooperación para Obras Públicas	Regularizar a los contribuyentes de este derecho, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
6	POR CONSTRUCCION Y URBANIZACION				
6.1	Derechos por construcción y Urbanización	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 50%
6.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%
6.3	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%

6.4	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7	OTROS DERECHOS				
7.1	Inscripciones y refrendos de lotes de panteón	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
7	OTROS DERECHOS				
7.2	Enajenación de lotes de panteón	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%
7.3	Servicio de Inhumaciones	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%

7.4	Mantenimiento Anual de Lotes de Panteón	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%
7.5	Servicio de Exhumación	Art. LIM 6	Contribuyentes con adeudo en materia de Lotes de Panteón	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Lotes de Panteón	Hasta un 50%
7.6	Derechos por licencia para la utilización de Equipamiento Urbano o la Vía Pública para colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda que se de a conocer mediante carteles o pendones	Art 64 LHM fracción V párrafo 6	Instituciones de beneficencia pública o privada sin fines de lucro, Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate para la promoción de actividades propias de su objeto. Condicionando al compromiso de hacerse cargo del retiro por su propia cuenta una vez que se hayan realizado los eventos que se difunden.	Apoyar los programas del Municipio, Organismos e instancias de Gobierno en la promoción, difusión de actividades y programas que beneficien a la población del Municipio	Hasta un 100%

7.7	Rezago de Derechos por la ocupación de la vía pública	Art 65 Bis I LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Propiciar la regularización de los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, así como evitar su prescripción.	Hasta un 50%
-----	---	------------------	--	--	--------------

	CONCEPTO	FUNDA- - MENTO	ACTIVIDAD SECTOR CONTRIBUYENTE S BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENT A PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACIO N
7	OTROS DERECHOS				
7.8	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Apoyar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
7.9	Sanciones	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%

7.1	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularizar a los causantes de este derecho para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
8	CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES CONSTANCIAS Y REGISTROS				
8.1	Certificaciones, autorizaciones, constancias y registros	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
9	INSCRIPCION Y REFRENDOS				
9.1	Por inscripción y Refrendos	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50%
9.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
9	INSCRIPCION Y REFRENDOS				
9.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
9.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
10	POR REVISION, INPECCION Y SERVICIOS				
10.1	Por revisión, inspección y servicios	Art. 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
11	POR EXPEDICION DE LICENCIAS				
11.1	Por expedición de Licencias de Anuncios	Art. 6 LIM	Personas Físicas o Morales que fomenten actividades deportivas, culturales y educativas	Apoyar al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas en el Municipio	Hasta un 50%
12	POR LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS				
12.1	Limpieza de Lotes Baldíos	Art 1 Frac II No. 8 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
12.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100 %
12.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100 %

12.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100 %
13	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES				
13.1	Por Servicio de Limpia y Recolección de Desechos Industriales y	Art 1 Fracc II No. 9 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 50 %
13.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA- MENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
13	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES				
13.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
13.4	Gastos de Ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
14	POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA				



14.1	Por ocupación de la vía pública	Art 1 Fracc II No. 10 y 6 LIM	Contribuyentes del pago de este derecho	Regularizar a los causantes de este derecho y lograr una mayor recaudación	Hasta un 50%
14.2	Recargos	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Apoyo a los contribuyentes del pago de este derecho	Hasta un 100%
14.3	Actualización	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%
14.4	Gastos de ejecución	Art 92 LHM	Contribuyentes del pago de este derecho	Actualizar el padrón de causantes de este derecho y evitar su prescripción	Hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA- - MENTO	ACTIVIDAD SECTOR CONTRIBUYENTE S BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
APROVECHAMIENTOS					
15	MULTAS				

15.1	Multas al Reglamento de Tránsito	Art LIM 6	Infracciones al Reglamento de Tránsito	Apoyar a los infractores de Tránsito con excepción de las infracciones consideradas graves establecidas en el Artículo 170 del Reglamento de Tránsito	Hasta un 50%
15.2	Multas impuestas derivadas de la aplicación de las Leyes y Reglamentos vigentes en el Municipio	Art LIM 6	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el Municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta un 50%
15.3	Multas Administrativas no contempladas en las presentes bases	Art LIM 6	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Aplicar lo dispuesto por el Artículo 75 del Código Fiscal del Estado, que establece que cuando una sanción de multa se cubra dentro de los 30 días siguientes a su imposición, se gozará de una reducción de un 25%	Un 25% si se cubre dentro de los 30 días siguientes a su imposición o de la fecha en que se haya hecho sabedor de la misma.

15.4	Recargos	Art 92 LHM	Infracciones al Reglamento de Transito	Mayor Recaudación	Hasta un 100%
16	ACCESORIOS				
16.1	Accesorios de documentos vencidos de contribuciones en las que se haya celebrado un convenio de prórroga de pago	Art 92 LHM	Contribuyentes que presentan rezagos en los pagos parciales de Convenios celebrados para diferir en diversas parcialidades de los adeudos de las diversas contribuciones	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos	Recargos hasta un 100% / Gastos de ejecución hasta un 100%

	CONCEPTO	FUNDA - MENT O	ACTIVIDAD O DE SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
APROVECHAMIENTOS					
16	ACCESORIOS				
16.2	Accesorios de Derechos por refrendo de autorización para expendio de bebidas alcohólicas	Art 92 LHM	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan no han podido pagar sus adeudos, así como los accesorios correspondientes	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio	Recargos hasta un 100% / Gastos de ejecución hasta un 100%

16.3	Accesorios de derechos de sitios y estacionamientos	Art 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios	Recargos hasta un 100%
16.4	Accesorios de pagos documentados por la adquisición de bienes inmuebles propiedad del Municipio	Art 92 LHM	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al Municipio este concepto.	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del Municipio, lo que generará un mayor ingreso por concepto del Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.	Hasta un 100%
16.5	Accesorios por tramites de programas de regularización de la tierra y/o vivienda	Art 92 LHM	Personas que padecen extrema pobreza que se encuentran en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble a través de Programa de Vivienda Federal o Estatal y que no posean ningún otro bien inmueble en el Estado.	Apoyar al sector económico mas desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el inmueble en el que viven, para que posteriormente cubran las contribuciones Municipales con regularidad.	Hasta un 100% previa solicitud de la Dependencia u Organismo Estatal o Federal según sea el caso.

SEGUNDO. - Las anteriores bases entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, o hasta en tanto no sean reformadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

TERCERO. - En cumplimiento al Artículo Sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios de Nuevo León, que dispone los montos de los subsidios, disminuciones y condonaciones en las contribuciones y sus accesorios serán limitadas a cuotas y/o porcentajes.

CUARTO. - Se informa trimestralmente al Ayuntamiento de García, Nuevo León de los avances y resultados del presente programa durante todo el tiempo que se mantenga en vigor. Para llevar a cabo el programa propuesto, se pide un voto de confianza para el C. Tesorero Municipal de García, Nuevo León, para que, dentro de los límites previstos en estas bases, se otorgue la libertad de negociar de acuerdo a las condiciones económicas y jurídicas de cada contribuyente en lo particular el subsidio a otorgar.

QUINTO. - Siendo el objetivo fundamental de esta Administración fomentar la cultura de pago de los contribuyentes del Municipio, se propone este programa de apoyo y recaudación de los conceptos más generales en que incurren los contribuyentes de García, Nuevo León, de tal manera que los montos correspondientes a recargos, sanciones y gastos de ejecución sean ajustados a las posibilidades de pago de los diversos contribuyentes.

SEXTO. - Tratándose de contribuyentes jubilados, pensionados, madres solteras, viudas e incapacitados para trabajar, estos gozaran de un subsidio del 50% en forma directa en el caso del Impuesto Predial y el subsidio procederá únicamente en unas de las propiedades

### **Sesión Ordinaria / 10 de Enero del 2023 / Acta No. 55**

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el contenido en su totalidad del acta número 53, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos el contenido en su totalidad del acta número 54, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2023.

3.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo emitido por la comisión de patrimonio a través del dictamen de fecha veintitrés de enero del dos mil veintitrés, relativo al cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas ÁREA MUNICIPAL ID, bajo el expediente catastral 05131002, así como la solicitud de su desincorporación del dominio público mediante la figura jurídica de la concesión, para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales, a favor de del Gobierno Federal, con una vigencia de 25 años para la construcción y habilitación de un Banco del Bienestar; mismo que hace consistir en lo siguiente:

C.C. Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

Presentes. -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 60, 62, 64, 67 fracción XI, 68, 70, 71, 72 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, siendo competentes para conocer y resolver asuntos de su competencia, y en atención a la solicitud formulada por oficio número BIE/139/0157/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que suscribe la C. Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en Nuevo León, Lic. Blanca Judith Díaz Delgado, la cual fue turnada a esta Comisión del Ayuntamiento para su estudio y dictamen, propone la aprobación del proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba: el cambio de destino, la desincorporación del dominio público y transferir el uso, de una fracción de terreno correspondiente a 400 metros cuadrados de un bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, ÁREA MUNICIPAL ID, bajo el expediente catastral 05131002, una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados, para que el Gobierno Federal construya y habilite un Banco del Bienestar. Lo anterior, en los términos siguientes:

En García, Nuevo León, a los 09 días del mes de enero de 2023. Visto el oficio número BIE/139/0157/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que suscribe la C. Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en Nuevo León, Lic. Blanca Judith Díaz Delgado, mediante el cual solicita respecto del "ÁREA MUNICIPAL ID" Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León mismo que cuenta con una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados, se otorgue en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del Gobierno Federal, un área de 400 metros cuadrados para la construcción y habilitación de un Banco del Bienestar; y con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Conforme a información proporcionada por la C. Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en Nuevo León, Lic. Blanca Judith Díaz Delgado, la construcción y habilitación de un Banco del Bienestar, tiene por objeto la política social de bienestar del Gobierno de México, el cual será operado directamente por la dirección del banco del Bienestar del Gobierno de México, con la visión de que los beneficiados de los programas sociales y ciudadanos del Municipio y de Nuevo León en general, puedan contar con una banca de desarrollo más cercana. Así mismo, dar cumplimiento a la nueva estrategia de desarrollo que el Gobierno Federal ha desempeñado en el estado y específicamente en el Municipio de García, Nuevo León, para atender las necesidades de la población, facilitando trámites, promoviendo ahorro y acceso a financiamientos seguros para la ciudadanía en general.

SEGUNDO.- Que el predio materia de la solicitud, fue cedido al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y/o Casas Javer S.A. de C.V. con motivo del desarrollo habitacional denominado Fraccionamiento Valle de Lincoln 3ra Etapa, según resolución emitida dentro del Acuerdo SDUEP/MG/702/2009 dentro del expediente administrativo PV3RMII 2050/06-09, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Económico y Planeación de este Municipio, y se identifica en el plano autorizado como ÁREA MUNICIPAL ID, de dicho fraccionamiento, con una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados; y se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el Numero 1581 Volumen 100 Libro 64 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 01 de septiembre del 2009. Se adjunta copia certificada de la resolución y plano que se indica, así como del certificado de libertad de gravamen del predio, mismo que se adjunta al presente identificado como Anexo 1.; y,

## CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que una vez analizado lo anterior y entrando al estudio del destino de las áreas municipales, se desprende que el área sujeta a cambio de destino, fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículo el cual en cuanto a lo que nos ocupa, establece lo siguiente:

“Artículo 151.- El fraccionador tendrá las siguientes obligaciones:

(...)

II.- Ceder suelo al municipio para destinos a razón del 17% -diecisiete del área vendible o 22 -veintidós metros cuadrados por unidad de vivienda, lo que resulte mayor. Los usos complementarios no habitacionales cederán el 7% - siete del área vendible correspondiente.

El 60% -sesenta del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas; el otro 40% -cuarenta deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública.

Estas áreas de cesión serán inalienables e imprescriptibles, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, en ningún caso podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en esta fracción por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública.

(...)”

Que como se observa de la transcripción, en los casos de aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, las áreas que tiene obligación de ceder el fraccionador a favor del Municipio, deberán destinarse el 60% sesenta por ciento para jardines, parques o plazas públicas, y el otro 40% cuarenta por ciento al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública. Así mismo, se establece que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública.

Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece a la letra lo que sigue:



“Artículo 6.- Para los efectos legales correspondientes, se declaran de utilidad pública:

(...)

VI.- La construcción de equipamientos educativos, de salud y asistenciales públicos;

(...)”

Que el Gobierno Federal, puede contratar la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales; del inmueble solicitado, a través del Banco del Bienestar, con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como lo establecen los artículos 1, 3 fracción III párrafo primero y Vigésimo Primero Fracción Cuarto de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar.

Que tomado en cuenta que al área municipal se pretende dar el aprovechamiento que se hace consistir en la construcción y habilitación del Banco del Bienestar, propio de las funciones y actividades del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Banco del Bienestar y se considera factible cambiar el destino del predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, ÁREA MUNICIPAL ID, y queda compatible con el uso de “Banco”.

SEGUNDO. - Que, en cuanto a la desincorporación de bienes de dominio público del Municipio, se desprende que el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece a la letra lo siguiente:

“ARTÍCULO 208.- Los bienes de dominio público del Municipio, podrán ser desincorporados, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Para tales efectos, deberá acompañarse:

I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación;

II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; y

III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.”

Que, en razón de lo anterior, a efecto de desincorporar del dominio público la bien inmueble propiedad del Municipio, descrito en el Antecedente Segundo de este instrumento, así como con el propósito de satisfacer lo señalado en el artículo 208, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se formula dictamen técnico justificando la desincorporación conforme a lo siguiente:

- a) El predio en materia no presenta infraestructura municipal alguna, además de que actualmente no es utilizado para los fines de jardines, parques o plazas públicas, equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia o asistencia pública.
- b) La desincorporación tiene como finalidad transferir el uso del predio a favor del Gobierno Federal, para la construcción y habilitación de un Banco del Bienestar; justificando la necesidad de contar con dicho Banco, entre otras, las causas siguientes:
  - 1. El Banco del Bienestar, no cuenta con Unidades para prestar estos productos y servicios que brinda a los ciudadanos en el Municipio de García, Nuevo León.
  - 2. Actualmente, la población del municipio de García, Nuevo León es de 397,205 habitantes esto en cuanto al Panorama Sociodemográfico de Nuevo León 2020 según el Censo de población y Vivienda 2020-2021; del cual el 65.6% es de población económicamente activa y el 34.2% es la población no económicamente activa.
  - 3. El comportamiento de la población en los últimos 3 años es con una franca tendencia al alza, con la potencial llegada de nuevos ciudadanos del cual de la población con lugar de residencia distinto al actual de marzo del 2015 a la fecha aumento en un 23.3%, de ahí la necesidad un banco que preste

estos productos y servicios a la ciudadanía de García, Nuevo León.

4. Actualmente existe un déficit en infraestructura de este tipo de servicios Bancarios de corte social, contando solo con tres sucursales bancarias de tipo mercantil, para todo el Municipio de García, Nuevo León y;

Que como lo establece el artículo 208, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, al tratarse de un bien inmueble a desincorporar del dominio público Municipal, se acompaña al presente, copia certificada del plano autorizado, dentro del expediente PV3RMII 205/06-09, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Económico y Planeación de este Municipio, en el que se le identifica como ÁREA MUNICIPAL ID, ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 16,232.74 metros cuadrados, señalándose en este la localización del inmueble y sus medidas y colindancias mismo que se adjunta al presente identificado como Anexo 2.

Que el artículo 208, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala que a los procedimientos de desincorporación de bienes del dominio público del Municipio, se debe acompañar además del dictamen técnico que justifique la desincorporación, y del plano de localización en caso de inmueble, la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, y tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento debe ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales. Por lo que, para cumplir con esto, en fecha 06 seis de enero de 2023 dos mil veintitrés, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió un acuerdo favorable en razón de que el área que se pretende concesionar es compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales; acuerdo que se adjunta en copia certificada identificado como Anexo 3.

TERCERO. - Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Que, por otra parte, capítulo VI de los bienes municipales en cuanto a sus artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señalan lo siguiente:

“CAPÍTULO VI

## DE LOS BIENES MUNICIPALES

ARTÍCULO 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

I. Los de uso común;

II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines;

III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles;

IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; y

V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

ARTÍCULO 204.- Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley.”

Los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de las concesiones podrá prorrogarse hasta por un periodo equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.

Concluido el plazo por el que fue otorgado la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma quedarán a favor del Municipio. En caso de prórroga u otorgamiento de nueva concesión, para la fijación del monto de los derechos se deberán considerar las mejoras y bienes dedicados a la explotación de la concesión.

Que con la concesión del predio, la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nuevo León, de la Secretaria del Bienestar, con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y el Gobierno Federal estaría en posibilidad de otorgar los

Gaceta Municipal Oficial  
García, Nuevo León, lunes 6 de febrero de 2023

servicios de desarrollo social que pretenden en sus planes y programas establecidos con quienes habitan en el Municipio de García, Nuevo León, por lo que conforme a este y al considerando segundo, es conducente y factible la desincorporación del dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en un predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, con una superficie total de 16,232.74 metros cuadrados, para estar en posibilidad de otorgar 400 metros cuadrados de la superficie total, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del a favor del Gobierno Federal para la construcción y habilitación por su cuenta y a su costa, de un Banco del Bienestar.

CUARTO. - Que el artículo 130, del Título Quinto, relativo a las Reservas Territoriales, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecía que el Estado y los municipios podrán transmitir a organismos públicos cuyo objeto sea la construcción y financiamiento de obras de beneficio social, superficies de terrenos para su desarrollo, previo decreto de desafectación del Honorable Congreso del Estado. Ahora bien, no obstante que el área a desincorporar, no fue adquirida por el Municipio como Reserva Territorial, sino que fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la referida Ley, con motivo del desarrollo habitacional denominada Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, se considera que conforme a lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, IV y LVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Honorable Congreso del Estado, deberá conocer de la desincorporación y transferencia del uso del área, para que se sirva a:

- I. Interpretar la aplicación del artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y en su caso, del artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;
  - II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, autorizar mediante decreto la desafectación de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era Etapa del Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, y
  - III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, otorgar la autorización para
- Gaceta Municipal Oficial García, Nuevo León, lunes 6 de febrero de 2023

otorgar en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era Etapa del Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, con una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1581 Volumen 100 Libro 64 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 01 de septiembre del 2009.

Que, en base a lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 115 Fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33 Fracciones I inciso ñ), IV incisos d) y g), 208 y 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones normativas aplicables, el Ayuntamiento de García, Nuevo León,

#### ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de destino de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados del predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, con una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de una fracción del terreno como de Banco para que el Gobierno Federal, construya y habilite un Banco del Bienestar.

SEGUNDO. - Se aprueba la desincorporación del dominio público de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, con una superficie total de 16,232.74 metros cuadrados, así como transferir su uso por un término de 25 años, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles al Gobierno Federal, para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de un Banco del Bienestar, previo decreto de desafectación o aprobación correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, esto es:

“(…)

- II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, autorizar mediante decreto la desafectación de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID y
  
- III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, otorgar la autorización para otorgar en concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID con una superficie total de 16,232.74 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1581 Volumen 100 Libro 64 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 01 de Septiembre del 2009.”

Para lo cual, se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

CUARTO. - El Gobierno Federal a través de la Dependencia o Entidad competente, deberá construir y habilitar el Banco del Bienestar, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Gobierno Federal, antes del inicio de ejecución de la construcción.

QUINTO. - La construcción y habilitación del Banco del Bienestar, deberá iniciar dentro de 12 meses contados a partir de la celebración del contrato de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

SEXTO. - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a 09 nueve días del mes de Enero de 2023 dos mil veintitrés C. Síndico Segundo, Presidente y Coordinador de la Comisión, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, A FAVOR; C. Séptima Regidora, Fabiola Manuela Cruz Ramírez, A FAVOR, y C. Décimo Regidor, Luis Armando Treviño Rosales, A FAVOR.

.....Rubricas.....

Respecto a los presentes acuerdos, el ayuntamiento acordó por unanimidad de votos lo siguiente:

#### ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de destino de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados del predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, con una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de una fracción del terreno como de Banco para que el Gobierno Federal, construya y habilite un Banco del Bienestar.

SEGUNDO. - Se aprueba la desincorporación del dominio público de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, con una superficie total de 16,232.74 metros cuadrados, así como transferir su uso por un término de 25 años, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles al Gobierno Federal, para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de un Banco del Bienestar, previo decreto de desafectación o aprobación correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.



TERCERO. - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, esto es:

“(…)

- II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, autorizar mediante decreto la desafectación de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID y
  
- III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, otorgar la autorización para otorgar en concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID con una superficie total de 16,232.74 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1581 Volumen 100 Libro 64 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 01 de Septiembre del 2009.”

Para lo cual, se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

CUARTO. - El Gobierno Federal a través de la Dependencia o Entidad competente, deberá construir y habilitar el Banco del Bienestar, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Gobierno Federal, antes del inicio de ejecución de la construcción.

QUINTO. - La construcción y habilitación del Banco del Bienestar, deberá iniciar dentro de 12 meses contados a partir de la celebración del contrato de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

SEXTO. - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

### **Sesión Extraordinaria / 26 de Enero del 2023 / Acta No. 56**

1.- Se aprobó por unanimidad de votos los acuerdos del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal relativo al Informe de Avance y Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022; dictamen emitido, en los siguientes términos:

Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León  
Período Constitucional de Gobierno 2021-2024  
Presente. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III inciso b) 38, 40 fracción II, 43 y demás relativos y aplicables de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 59, 60, 66 fracción II, 70, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, nos permitimos presentar y poner a consideración de este Ayuntamiento el Dictamen respecto del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E S**

1. Que el artículo 33, fracción III inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribución del Ayuntamiento, en Materia de Hacienda Pública Municipal, la obligación de enviar cada trimestre al Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera de conformidad con la Ley.
2. Que el artículo 2 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establece que el Informe de Avance de Gestión Financiera es el informe trimestral que rinden los Entes Públicos al Congreso en los términos del artículo 145 y 150 de la Ley de

Gaceta Municipal Oficial

García, Nuevo León, lunes 6 de febrero de 2023

Administración Financiera del Estado de Nuevo León, 97 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 80 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sobre las cuentas de origen y aplicación de los recursos públicos; que incluye los ingresos percibidos, el ejercicio de los programas previstos en la Ley de Egresos y los saldos del crédito público autorizado por el Congreso. Forman parte integrante de la cuenta pública anual, se remiten por el Congreso para el análisis respectivo por parte de la Auditoría Superior del Estado y que fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos, a partir de la presentación del Informe Anual de Cuenta Pública, conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad.

El Informe de Avance de Gestión Financiera comprenderá los períodos de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al período que corresponda.

3. Que derivado del punto 1 y 2 que anteceden el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, presentó a los integrantes del Ayuntamiento, el Informe de Avance de Gestión Financiera y anexos, correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, Fracción III inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por disposición de los artículos 38, 40 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Hacienda Municipal, es de las comisiones que forman parte del Ayuntamiento como un órgano de estudio y dictamen, que auspicia en la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, que estudia y propone al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender las ramas de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, que está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Que el presente dictamen tiene su base legal en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022.

TERCERO. - Que esta Comisión procedió al estudio, análisis y revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, consistiendo el informe en cuanto a ingresos y egresos en lo siguiente:

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS  
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022

INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 85,374,480.61	27.36	417,284,187.22	31.30
DERECHOS	23,323,623.97	7.47	76,876,454.27	5.77
PRODUCTOS	1,015,218.54	0.33	3,463,348.54	0.26
APROVECHAMIENTOS	5,550,420.62	1.78	20,581,354.73	1.54
PARTICIPACIONES	72,302,682.59	23.17	347,317,712.23	26.05
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,770,934.40	1.21	37,709,344.00	2.83
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	76,073,051.76	24.38	304,292,207.11	22.83
FONDO DESCENTRALIZADO	3,053,216.78	0.98	13,247,962.68	0.99
OTRAS APORTACIONES	39,398,516.58	12.62	99,030,809.81	7.43
OTROS	2,224,189.00	0.71	13,271,097.24	1.00
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>\$ 312,086,334.85</b>	<b>100</b>	<b>1,333,074,477.83</b>	<b>100</b>

EGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 153,971,076.61	38.48	562,918,664.01	45.55
SERVICIOS COMUNITARIOS	20,655,065.29	5.16	52,758,497.58	4.27
DESARROLLO SOCIAL	10,118,061.62	2.53	36,757,192.65	2.97
SEGURIDAD PÚBLICA	2,072,746.00	0.52	5,738,116.20	0.46
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	27,665,711.59	6.91	89,514,933.74	7.24
ADQUISICIONES	2,521,649.49	0.63	12,692,907.58	1.03
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	3,295,395.65	5.16	14,337,943.63	1.16
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	37,709,344.00	9.42	37,709,344.00	3.05
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	102,831,358.01	25.70	304,292,207.11	24.62
OBLIGACIONES FINANCIERAS	7,314,728.03	1.83	31,507,463.35	2.55
OTROS	31,982,422.87	7.99	87,568,727.69	7.09
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 400,137,559.16</b>	<b>104</b>	<b>1,235,795,997.54</b>	<b>100</b>
<b>REMANENTE</b>	<b>-88,051,224.31</b>		<b>97,278,480.29</b>	
<b>RESUMEN ACUMULADO</b>				
SALDO AL INICIO DE AÑO			\$ 53,126,024	
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO			+ 3,175,964,185	

MAS INGRESOS		1,333,074,478
MENOS EGRESOS	-	1,235,795,998
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$	3,326,368,691

#### INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO		575,000
BANCOS		38,733,675
INVERSIONES		20,287,706
CUENTAS POR COBRAR		969,027
OTROS ACTIVOS		3,524,234,315
CUENTAS POR PAGAR	-	257,462,007
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$	3,326,368,691

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, así como sus anexos, consistiendo el informe en cuanto a ingresos y egresos en lo siguiente:

#### INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022

INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 85,374,480.61	27.36	417,284,187.22	31.30
DERECHOS	23,323,623.97	7.47	76,876,454.27	5.77

PRODUCTOS	1,015,218.54	0.33	3,463,348.54	0.26
APROVECHAMIENTOS	5,550,420.62	1.78	20,581,354.73	1.54
PARTICIPACIONES	72,302,682.59	23.17	347,317,712.23	26.05
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,770,934.40	1.21	37,709,344.00	2.83
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	76,073,051.76	24.38	304,292,207.11	22.83
FONDO DESCENTRALIZADO	3,053,216.78	0.98	13,247,962.68	0.99
OTRAS APORTACIONES	39,398,516.58	12.62	99,030,809.81	7.43
OTROS	2,224,189.00	0.71	13,271,097.24	1.00
TOTAL INGRESOS	\$ 312,086,334.85	100	1,333,074,477.83	100

EGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 153,971,076.61	38.48	562,918,664.01	45.55
SERVICIOS COMUNITARIOS	20,655,065.29	5.16	52,758,497.58	4.27
DESARROLLO SOCIAL	10,118,061.62	2.53	36,757,192.65	2.97
SEGURIDAD PÚBLICA	2,072,746.00	0.52	5,738,116.20	0.46
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	27,665,711.59	6.91	89,514,933.74	7.24
ADQUISICIONES	2,521,649.49	0.63	12,692,907.58	1.03

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	3,295,395.65	5.16	14,337,943.63	1.16
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	37,709,344.00	9.42	37,709,344.00	3.05
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	102,831,358.01	25.70	304,292,207.11	24.62
OBLIGACIONES FINANCIERAS	7,314,728.03	1.83	31,507,463.35	2.55
OTROS	31,982,422.87	7.99	87,568,727.69	7.09
TOTAL EGRESOS	\$ 400,137,559.16	104	1,235,795,997.54	100

REMANENTE

-88,051,224.31

97,278,480.29

RESUMEN ACUMULADO

SALDO AL INICIO DE AÑO	\$ 53,126,024
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	+ 3,175,964,185
MAS INGRESOS	1,333,074,478
MENOS EGRESOS	- 1,235,795,998
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 3,326,368,691

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	575,000
BANCOS	38,733,675

Gaceta Municipal Oficial

García, Nuevo León, lunes 6 de febrero de 2023



INVERSIONES		20,287,706
CUENTAS POR COBRAR		969,027
OTROS ACTIVOS		3,524,234,315
CUENTAS POR PAGAR	-	257,462,007
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$	3,326,368,691

SEGUNDO. Envíese el informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, al Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Envíese el Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para su publicación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, presidente, Síndica Primera María Luisa Silva Jaramillo, A FAVOR, secretario, Tercera Regidora Esmeralda Llanes Martínez, A FAVOR, Vocal, Décimo Regidor Luis Armando Treviño Rosales, A FAVOR, a los 24 veinticuatro días del mes de Enero del año 2023 dos mil veintitrés.

.....Rubricas.....

Respecto los presentes acuerdos, el ayuntamiento acordó por unanimidad de votos lo siguiente:

#### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, así como sus anexos, consistiendo el informe en cuanto a ingresos y egresos en lo siguiente:

#### INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022

INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
----------	---------	---	-----------	---

IMPUESTOS	\$	85,374,480.61	27.36	417,284,187.22	31.30
DERECHOS		23,323,623.97	7.47	76,876,454.27	5.77
PRODUCTOS		1,015,218.54	0.33	3,463,348.54	0.26
APROVECHAMIENTOS		5,550,420.62	1.78	20,581,354.73	1.54
PARTICIPACIONES		72,302,682.59	23.17	347,317,712.23	26.05
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		3,770,934.40	1.21	37,709,344.00	2.83
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		76,073,051.76	24.38	304,292,207.11	22.83
FONDO DESCENTRALIZADO		3,053,216.78	0.98	13,247,962.68	0.99
OTRAS APORTACIONES		39,398,516.58	12.62	99,030,809.81	7.43
OTROS		2,224,189.00	0.71	13,271,097.24	1.00
TOTAL INGRESOS	\$	312,086,334.85	100	1,333,074,477.83	100

EGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 153,971,076.61	38.48	562,918,664.01	45.55

SERVICIOS COMUNITARIOS	20,655,065.29	5.16	52,758,497.58	4.27
DESARROLLO SOCIAL	10,118,061.62	2.53	36,757,192.65	2.97
SEGURIDAD PUBLICA	2,072,746.00	0.52	5,738,116.20	0.46
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	27,665,711.59	6.91	89,514,933.74	7.24
ADQUISICIONES	2,521,649.49	0.63	12,692,907.58	1.03
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	3,295,395.65	5.16	14,337,943.63	1.16
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	37,709,344.00	9.42	37,709,344.00	3.05
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	102,831,358.01	25.70	304,292,207.11	24.62
OBLIGACIONES FINANCIERAS	7,314,728.03	1.83	31,507,463.35	2.55
OTROS	31,982,422.87	7.99	87,568,727.69	7.09
TOTAL EGRESOS	<u>\$ 400,137,559.16</u>	<u>104</u>	<u>1,235,795,997.54</u>	<u>100</u>
REMANENTE	<u>-88,051,224.31</u>		<u>97,278,480.29</u>	
RESUMEN ACUMULADO				
SALDO AL INICIO DE AÑO			\$ 53,126,024	
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO			+ 3,175,964,185	
MAS INGRESOS			1,333,074,478	
MENOS EGRESOS			- 1,235,795,998	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			\$ 3,326,368,691	

INTEGRACIÓN DEL SALDO		
FONDO FIJO		575,000
BANCOS		38,733,675
INVERSIONES		20,287,706
CUENTAS POR COBRAR		969,027
OTROS ACTIVOS		3,524,234,315
CUENTAS POR PAGAR	-	257,462,007
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$	3,326,368,691

SEGUNDO. Envíese el informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, al Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Envíese el Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para su publicación.

### **Sesión Ordinaria / 26 de Enero del 2023 / Acta No. 57**

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el contenido en su totalidad del acta número 55, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2023.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos el contenido en su totalidad del acta número 56, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 26 de enero de 2023.

3.- Se aprobó por unanimidad de votos el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de García, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023 en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2023.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción V, 10, 12 y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de García, presenta el Programa Anual de Adquisiciones, proyectado conforme a los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo del Municipio, así como la calendarización física y financiera de los recursos necesarios, para el ejercicio fiscal 2023 bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

Que la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal a través de la Dirección de Adquisiciones, desarrollo un plan de trabajo de las adquisiciones para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de García, Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2023.

Que en los trabajos de planeación fue prioridad ajustarse a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas que correspondan, así como los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el presupuesto de egresos

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por lo antes expuesto se presente el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. - Se presenta el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de García, Nuevo León para el ejercicio 2023 de acuerdo al siguiente desglose:

Municipio de García Nuevo León		
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES EJERCICIO 2023		
Clave capitulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	31,242,019
2200	Alimentos y Utensilios	3,506,180
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	17,852,099
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,775,550
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	78,128,978
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	30,770,706
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	1,242,061
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,567,816
3100	Servicios Básicos	117,209,932
3200	Servicios de Arrendamiento	116,297,773
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	17,811,048
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,438,200
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	187,929,752
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,947,920
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	196,265
3800	Servicios Oficiales	36,809,745
3900	Otros Servicios Generales	52,011,303
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	7,246,496
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,578,828
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	119,770
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	19,563,141
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	5,818,603
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	860,392

5900	Activos Intangibles	183,687
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	228,170,067

Total **983,278,331**

CALENDARIZACION FINANCIERA DE RECURSOS														
No COG	Nombre COG	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	31,242,019	2,603,502	2,603,502	2,603,502	2,603,502	2,603,502	2,603,502	2,603,502	2,603,502	2,603,502	2,603,502	2,603,502	2,603,502
2200	Alimentos y Utensilios	3,506,180	292,182	292,182	292,182	292,182	292,182	292,182	292,182	292,182	292,182	292,182	292,182	292,182
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	17,852,099	1,487,675	1,487,675	1,487,675	1,487,675	1,487,675	1,487,675	1,487,675	1,487,675	1,487,675	1,487,675	1,487,675	1,487,675
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,775,550	564,629	564,629	564,629	564,629	564,629	564,629	564,629	564,629	564,629	564,629	564,629	564,629
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	78,128,978	6,510,748	6,510,748	6,510,748	6,510,748	6,510,748	6,510,748	6,510,748	6,510,748	6,510,748	6,510,748	6,510,748	6,510,748
2700	Vestuario, Blancos, Frendas de Protección y Artículos Deportivos	30,770,706	2,564,226	2,564,226	2,564,226	2,564,226	2,564,226	2,564,226	2,564,226	2,564,226	2,564,226	2,564,226	2,564,226	2,564,226
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	1,242,061	103,505	103,505	103,505	103,505	103,505	103,505	103,505	103,505	103,505	103,505	103,505	103,505
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,567,816	297,318	297,318	297,318	297,318	297,318	297,318	297,318	297,318	297,318	297,318	297,318	297,318
3100	Servicios Básicos	117,209,932	9,767,494	9,767,494	9,767,494	9,767,494	9,767,494	9,767,494	9,767,494	9,767,494	9,767,494	9,767,494	9,767,494	9,767,494
3200	Servicios de Arrendamiento	116,297,773	9,691,481	9,691,481	9,691,481	9,691,481	9,691,481	9,691,481	9,691,481	9,691,481	9,691,481	9,691,481	9,691,481	9,691,481
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	17,811,048	1,484,254	1,484,254	1,484,254	1,484,254	1,484,254	1,484,254	1,484,254	1,484,254	1,484,254	1,484,254	1,484,254	1,484,254
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,438,200	1,036,517	1,036,517	1,036,517	1,036,517	1,036,517	1,036,517	1,036,517	1,036,517	1,036,517	1,036,517	1,036,517	1,036,517
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	187,929,752	15,660,813	15,660,813	15,660,813	15,660,813	15,660,813	15,660,813	15,660,813	15,660,813	15,660,813	15,660,813	15,660,813	15,660,813
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,947,920	495,660	495,660	495,660	495,660	495,660	495,660	495,660	495,660	495,660	495,660	495,660	495,660
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	196,265	16,355	16,355	16,355	16,355	16,355	16,355	16,355	16,355	16,355	16,355	16,355	16,355
3800	Servicios Oficiales	36,809,745	3,067,479	3,067,479	3,067,479	3,067,479	3,067,479	3,067,479	3,067,479	3,067,479	3,067,479	3,067,479	3,067,479	3,067,479
3900	Otros Servicios Generales	52,011,303	4,334,275	4,334,275	4,334,275	4,334,275	4,334,275	4,334,275	4,334,275	4,334,275	4,334,275	4,334,275	4,334,275	4,334,275
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	7,246,496	603,875	603,875	603,875	603,875	603,875	603,875	603,875	603,875	603,875	603,875	603,875	603,875
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,578,828	131,569	131,569	131,569	131,569	131,569	131,569	131,569	131,569	131,569	131,569	131,569	131,569
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	119,770	9,981	9,981	9,981	9,981	9,981	9,981	9,981	9,981	9,981	9,981	9,981	9,981
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	19,563,141	1,630,262	1,630,262	1,630,262	1,630,262	1,630,262	1,630,262	1,630,262	1,630,262	1,630,262	1,630,262	1,630,262	1,630,262
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	5,818,603	484,884	484,884	484,884	484,884	484,884	484,884	484,884	484,884	484,884	484,884	484,884	484,884
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	860,392	71,699	71,699	71,699	71,699	71,699	71,699	71,699	71,699	71,699	71,699	71,699	71,699
5900	Activos Intangibles	183,687	15,307	15,307	15,307	15,307	15,307	15,307	15,307	15,307	15,307	15,307	15,307	15,307
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	228,170,067	19,014,172	19,014,172	19,014,172	19,014,172	19,014,172	19,014,172	19,014,172	19,014,172	19,014,172	19,014,172	19,014,172	19,014,172

### Municipio de García Nuevo León

#### Programa Anual de Adquisiciones el Ejercicio Fiscal 2023

##### Objetivos y metas del ejercicio

Programa de Mejora de Vialidades (bacheo)
Programa de ampliación la red de alumbrado público.
Fortalecimiento de la estrategia en materia de seguridad pública.

Programa de capacitación continua a elementos de seguridad pública.
Programa de combate a la pobreza a través de la ampliación de la cobertura y los apoyos de carácter social otorgados.
Proyecto adquisición de vehículos para seguridad para mejorar la vigilancia.
Proyecto de mejoría de las instalaciones dedicadas a la atención a grupos vulnerables.
Proyecto de mantenimiento de áreas de entretenimiento, sociales, culturales y deportivas.
Fortalecer la participación ciudadana en la asignación del Presupuesto y la selección de Programas y Proyectos.

SEGUNDO. - Los datos presentados son una referencia proyectiva de las necesidades del gasto municipal en relación al historial de los capítulos del gasto competencia de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, por lo cual no representa una convocatoria, ni un compromiso que obligue al ente gubernamental a realizar esas adquisiciones, y pueden ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados sin responsabilidad alguna.

TERCERO. Publíquese y difúndase los presentes acuerdos en la página oficial de internet: <http://www.garcia.gob.mx/>





**<http://garcia.gob.mx>**